

**ACTA DE LA SESIÓN**

Reunidos todos los firmantes, en su calidad de miembros de la Comisión que ha de juzgar el Concurso para la contratación de Profesores Sustitutos adscritos al Departamento de **Economía y Empresa**.

Se procede al estudio de las reclamaciones presentadas a la baremación del área de **ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS**. La Comisión acuerda acerca de:

1.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. ÁNGELES MARÍA SÁNCHEZ GONZÁLEZ:

Con relación a la solicitud con registro electrónico AAGG0300\_2024\_012479:

- **Desestimar** la solicitud de valoración de "horas totales de docencia" impartida. La Comisión se ratifica en la valoración que se hizo en su momento en base al Informe de Actividades Docentes aportado por la solicitante, y en el que figuran 116,5 horas de docencia impartidas en el área de Organización de Empresas. La solicitante no especifica el número de horas de docencia adicionales que considera que deben ser valoradas, ni aporta ningún informe motivado al respecto.

Con relación a la solicitud con registro electrónico AAGG0300\_2024\_012631:

- **Desestimar** la solicitud de modificación de la puntuación otorgada en el apartado I.2. Máster Oficial. La Comisión considera que el Máster Universitario en Gestión de la Actividad Agroalimentaria no es de Especialidad para el área de conocimiento de Organización de Empresas.
- **Desestimar** la solicitud de revisión del cálculo de la puntuación otorgada para la Titulación Universitaria Principal. Atendiendo a la Certificación Académica Personal aportada por la solicitante, la nota media del expediente del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas en una escala de 1 a 4 puntos es de 2,00. La puntuación de 10,00 es el resultado de aplicar lo indicado en el baremo de valoración de los méritos de los candidatos, al multiplicar por 5 la nota media de 2,00 (en una escala de 1 a 4) de la Titulación Universitaria Principal de Especialidad.

2.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. VIRGINIA BASCUÑANA MARTÍNEZ:

- **Desestimar** la solicitud de valoración de dos Licenciaturas como Titulación Universitaria Principal ya que, atendiendo al baremo aplicable a la valoración de los candidatos, sólo puede ser considerada una titulación como principal. En esta área de conocimiento, se ha considerado la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales como Titulación Universitaria Principal de Especialidad.

3.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. ROSANA CUADRA MARTÍNEZ:

- **Desestimar** la solicitud de valoración del Máster Universitario en Auditoría de Cuentas por la Universidad de Alcalá, pues ese máster no figura en los méritos que muestra la plataforma ÍCARO para la solicitante. Además, la solicitante aporta nueva documentación que no fue incluida en la solicitud original y, por tanto, que no puede ser valorada por la Comisión.
- **Desestimar** la solicitud de revisión del cálculo de la puntuación otorgada para la Titulación Universitaria Principal. Atendiendo a la Certificación Académica Personal aportada por la solicitante, la nota media del expediente del Grado en Administración y Dirección de Empresas en una escala de 0 a 10 puntos es de 7,2. La nota media del expediente en una escala de 1 a 4 es, por tanto, de 2,11, según el cálculo automático que realiza el sistema, que obedece a la siguiente tabla de equivalencias para cada asignatura: Aprobado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos. La puntuación de 10,55 es el resultado de aplicar lo indicado en el baremo de valoración de los méritos

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: <a href="https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/nalcVVwpDwLf2Nz2Gf+A6Q==">https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/nalcVVwpDwLf2Nz2Gf+A6Q==</a>			
Firmado Por	María de las Mercedes Capobianco Uriarte		Fecha
ID. FIRMA	afirma.ual.es	nalcVVwpDwLf2Nz2Gf+A6Q==	12/07/2024
			PÁGINA
			1/3
 <a href="https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/nalcVVwpDwLf2Nz2Gf+A6Q==">nalcVVwpDwLf2Nz2Gf+A6Q==</a>			

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: <a href="https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/YqEBvjpb7WVznySUa2bzFpg==">https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/YqEBvjpb7WVznySUa2bzFpg==</a>			
Firmado Por	Arturo Haro de Rosario		Fecha
ID. FIRMA	Raquel Sanchez Fernandez		12/07/2024
			PÁGINA
			1/3
 <a href="https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/YqEBvjpb7WVznySUa2bzFpg==">YqEBvjpb7WVznySUa2bzFpg==</a>			

de los candidatos, al multiplicar por 5 la nota media de 2,11 (en una escala de 1 a 4) de la Titulación Universitaria Principal de Especialidad.

4.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. ANDREA MARIBEL GUERRERO MORA:

- Desestimar la solicitud de modificación de la puntuación otorgada en el apartado 1.2. Máster Oficial. La Comisión ha valorado con la máxima puntuación (10 puntos) el Master Universitario en Dirección y Economía de la Empresa en la Especialidad de Investigación por la Universidad de Almería, ya que se considera de Especialidad para el área de conocimiento de Organización de Empresas. En el caso del Master Universitario en Comercio Exterior e Internacionalización de Empresas por la Universidad de Córdoba, la Comisión considera que este máster no de Especialidad para el área de Organización de Empresas, si bien sí lo es para el área de Comercialización e Investigación de Mercados, área en la que sí se ha otorgado la máxima puntuación (10 puntos) en este máster para la solicitante.

5.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. MARÍA TORRUBIA FERNÁNDEZ:

- Desestimar la solicitud de valoración de docencia impartida, dado que la documentación que aportó la solicitante (Hoja de Servicios) no acreditaba las asignaturas ni horas de docencia impartidas. La solicitante aporta ahora nueva documentación que no fue incluida en la solicitud original y, por tanto, no puede ser valorada por la Comisión.

Como resultado de lo anterior, no se altera ninguna de las puntuaciones ni el orden de prelación establecido en la Resolución Provisional, por lo que **la Comisión acuerda resolver que la PROPUESTA PROVISIONAL**, correspondiente al área de ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS, **DEVENGA EN DEFINITIVA**.

Estos listados sirven de notificación a los participantes en el concurso, significándole que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de un mes, a partir de su recepción, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste, firman la presente Acta todos los miembros de la Comisión de Valoración.

<p>EL VOCAL (DEPARTAMENTO)</p> <p>Fdo.: Arturo Haro de Rosario</p>	<p>LA PRESIDENTA</p> <p>Fdo.: Raquel Sánchez Fernández</p>	<p>LA VOCAL (COMITÉ DE EMPRESA)</p> <p>Fdo.: María de las Mercedes Capobianco Uriarte</p>
--	--	---


[Firmado digitalmente]

<p>Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: <a href="https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/nalcVVwpDWLlf2Nz2Gf+A6Q==">https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/nalcVVwpDWLlf2Nz2Gf+A6Q==</a></p>			
Firmado Por	María de las Mercedes Capobianco Uriarte		Fecha
ID. FIRMA	afirma.ual.es	nalcVVwpDWLlf2Nz2Gf+A6Q==	12/07/2024
		PÁGINA	2/3
 <p>nalcVVwpDWLlf2Nz2Gf+A6Q==</p>			

<p>Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: <a href="https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/YqEBvjpb7WVznySUa2bzFpg==">https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/YqEBvjpb7WVznySUa2bzFpg==</a></p>			
Firmado Por	Arturo Haro de Rosario		Fecha
ID. FIRMA	Raquel Sanchez Fernandez		12/07/2024
	afirma.ual.es	YqEBvjpb7WVznySUa2bzFpg==	PÁGINA
			2/3
 <p>YqEBvjpb7WVznySUa2bzFpg==</p>			

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/nalcVVwpDWLlf2Nz2Gf+A6Q==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María de las Mercedes Capobianco Uriarte</b>	<b>Fecha</b>	<b>12/07/2024</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3/3</b>
 nalcVVwpDWLlf2Nz2Gf+A6Q==			

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/YqEBvjp7WVznySUa2bzFpg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Arturo Haro de Rosario</b>	<b>Fecha</b>	<b>12/07/2024</b>
	<b>Raquel Sanchez Fernandez</b>		
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3/3</b>
 YqEBvjp7WVznySUa2bzFpg==			